1.Firmante: Marta Maria Fuertes Rodriguez
Puesto: Vicesecretaria
Fecha Firma: 03/02/2025 13:40:13

2.Firmante: Vicente Canuria Atienza
Puesto: EL ALCALDE POR DELEGACIÓN
Fecha Firma: 03/02/2025 13:59:22

AYUNTAMIENTO DE LEÓN

SECRETARIA GENERAL
MMFR/mr

DOÑA MARTA M. FUERTES RODRÍGUEZ,

VICESECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, EN FUNCIONES DE SECRETARIA,

C E R T I F I C O: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día treinta y uno de enero de dos mil veinticinco aparece, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente dice así:

10.- APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LAS CONCEJALÍAS DE BIENESTAR SOCIAL Y MAYORES, PERIODO 2025-2027.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala de Bienestar Social, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 23 de enero de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

ANTECEDENTES

1. Providencia de Inicio de fecha 20 de enero de 2025 de la Concejala de Bienestar Social por la que se insta a la ordenación de los trámites correspondientes para aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de las Concejalías de Bienestar Social y Mayores 2024-2027
2. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de enero de 2024 por el que se aprueba El Plan estratégico de subvenciones de las Concejalías de Bienestar Social y de Mayores 2024-2027.
3. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2024 por el que se aprueba la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Bienestar Social y de la Concejalía de Mayores 2024-2027 aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de enero de 2024, correspondiente a la anualidad 2024.
4. Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de León de 29 de noviembre de 2024 por el que se Aprueba inicialmente el “Presupuesto General del Ayuntamiento de León para el Ejercicio 2025” así como las “Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León para el Ejercicio 2025. Aprobación definitiva publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, BOP nº 6 de 8 de enero de 2025

FUNDAMENTACION JURIDICA.

La Ley general de Subvenciones Ley 38/2003 de 17 de Noviembre establece en su art. 8.1: “Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera

FECHA DE FIRMA: 03/02/2025 03/02/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 3E109BE96DD8ABCF755ECD1498B43825BEAE95FF 2971133DF7C4F096F56ADBDDBE2E0FFCB0A579A1
PUESTO DE TRABAJO: Vicesecretaria EL ALCALDE POR DELEGACIÓN
NOMBRE: Marta Maria Fuertes Rodriguez Vicente Canuria Atienza
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC283F923CBB173864BAF

CSV: 45071IDDOC2657BDB164D09B74AA3 - https://sede.aytoleon.es/eAdmin

entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria."

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de 14 de mayo de 2012 (BOP número 239 de fecha 18 de diciembre de 2012) establece en si art. 3 "Anualmente, cada órgano gestor que tenga atribuida la competencia para la concesión de subvenciones elaborará y aprobará un Plan Estratégico en el que se expondrán los objetivos y efectos que se pretenden, las líneas de subvención, los costes previsibles y las fuentes de su financiación, y el régimen de seguimiento y evaluación" Se elaborarán Planes estratégicos para las subvenciones que se otorguen en las materias de educación, cultura, deportes, acción social y cooperación al desarrollo; sin que esta relación tenga carácter exhaustivo."

En orden a dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, la Concejalía de Bienestar Social procede a la elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones como instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

La Junta de Gobierno Local de 19 de enero de 2024, adopta el siguiente ACUERDO: *Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Bienestar Social y de la Concejalía de Mayores 2024-2027 unido al presente acuerdo como anexo. El presente Plan Estratégico de Subvenciones, será de aplicación para cada anualidad salvo que concurran causas que así lo impidan, como la modificación o anulación de alguna de las líneas estratégicas incluidas en el mismo.* En este sentido se produce una modificación del
Plan, que se aprueba por la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2024, incorporando una línea nueva de subvención en concurrencia competitiva, ayudas para tasas universitarias y ciclos formativos superiores, y se incrementa la cuantía de las siguientes líneas de subvenciones: Acción social, cooperación internacional al desarrollo, inserción socio laboral para las personas con discapacidad, promoción de la salud y hábitos de vida saludables y proyectos dirigidos a personas mayores.

En La base 40 de las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de León para el ejercicio 2025, aprobado por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de León de 29 de noviembre de 2025, "Créditos para subvenciones y transferencias, presupuesto 2025" se relacionan las subvenciones previstas para el 2025, dando lugar a modificaciones, incorporaciones y anulaciones de líneas estratégicas previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones de las Concejalías de Bienestar Social y de Mayores , y en concreto:

- Incorporaciones: Las siguientes subvenciones directas nominativas: Universidad de León. Seminario de Inmigración, 0442313048942 con un crédito inicial de 7.000,00 euros. Universidad de León. Observatorio

NOMBRE: Marta María Fuertes Rodríguez Vicente Canuria Atienza
PUESTO DE TRABAJO: Vicesecretaria EL ALCALDE POR DELEGACIÓN
FECHA DE FIRMA: 03/02/2025 03/02/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 3E109BE96DD8ABCF755ECD1498B43825BEAE95FF 2971133DF7C4F096F56ADBDDBE2E0FFCB0A579A1
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC283F923CBB173864BAF

Inclusión social, 042313048941 con un crédito inicial de 8.000,00 euros. Colegio Oficial Odontólogos, 042313048221 con un crédito inicial de 10.000,00 euros. La siguiente subvención en régimen de concurrencia competitiva. Ayudas natalidad 042310048010 con un crédito inicial de 100.000 euros

- Modificaciones en relación a la cuantía: Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva, conforme al siguiente detalle: Asociaciones Sociales 04.23100.48210 con un crédito inicial de 280.000,00 euros. Subvención personas Mayores 212310048928 con un crédito inicial de 20.000,00 euros. Subvenciones directas nominativas: Asociación leonesa de la Caridad 042310048212 con un crédito inicial de 25.000,00 euros

- Anulaciones: La línea de subvención estratégica en régimen de concurrencia competitiva: Asociaciones sociales no excluyentes (Entidades para proyectos de promoción de la salud y hábitos de vida saludable), aplicación presupuestaria 04 23100 48209**.** Los siguientes premios incluidos en “otras subvenciones directas. Premios” Premios discapacidad 042310048103 y premios bienestar social, programas de actuación para la infancia 042313048103.

El Plan estratégico recoge en su articulado el contenido previsto tanto en la Ley General de Subvenciones como en la Ordenanza Municipal de Subvenciones. Concreta las materias en las que se establecen las subvenciones en las siguientes líneas de actuación:

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva:

1. Desarrollo de actividades y proyectos de Bienestar Social
2. Proyectos de cooperación internacional al desarrollo.
3. Proyectos de fomento de la integración socio laboral de personas con discapacidad.
4. Ayudas para tasas universitarias y ciclos formativos superiores
5. Ayudas fomento de la natalidad.
6. Proyectos y actividades dirigidos a personas mayores.

Subvenciones directas nominativas:

7. Universidad de León Seminario de inmigración.
8. Universidad de León. Observatorio de inclusión social.
9. Colegio Oficial de odontólogos.
10. Asociación Leonesa de la Caridad.

Otras subvenciones directas. Premios.

11. Premios-Personas mayores.

NOMBRE: Marta María Fuertes Rodríguez Vicente Canuria Atienza
PUESTO DE TRABAJO: Vicesecretaria EL ALCALDE POR DELEGACIÓN
FECHA DE FIRMA: 03/02/2025 03/02/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 3E109BE96DD8ABCF755ECD1498B43825BEAE95FF 2971133DF7C4F096F56ADBDDBE2E0FFCB0A579A1
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC283F923CBB173864BAF

En cada línea estratégica se determina el título competencial que habilita la actuación realizada y se señalan los objetivos y efectos que se pretenden, los costes directos asociados a cada línea de subvención y la financiación, que en todas ellas se llevará a cabo con fondos propios con cargo al capítulo IV del presupuesto municipal correspondiente a la Concejalía de Bienestar Social y a la Concejalía de Mayores. También se determina el procedimiento de concesión de cada una, siendo el de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley General de Subvenciones en las cinco primeras líneas; el de concurrencia no competitiva contemplado en la Ordenanza Municipal general de subvenciones en su art. 14.2. y art. 16 en la línea 6; el de subvención directa nominativa de conformidad con lo establecido en el art. 22.2 de la Ley General de Subvenciones en las líneas 7 a 10. Igualmente está previsto el procedimiento contemplado para los premios, línea 11, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional Décima de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones

Se procede a la adopción del siguiente **A C U E R D O:**

"Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Bienestar Social y de la Concejalía de Mayores 2024-2027 aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de enero de 2024, correspondiente a la anualidad 2025 unido al presente acuerdo como anexo.

ANEXO

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL Y CONCEJALIA DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE LEON. 2024-2027

PREAMBULO.

El Plan estratégico de subvenciones de la Concejalía de Bienestar Social se elabora para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8.1. de la ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley general de Subvenciones que establece que los órganos de las Administraciones Públicas, con carácter previo, deberán concretar en un Plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La disposición adicional decimotercera de la ley 38/2003 de 17 de noviembre establece que los planes o programas relativos a políticas públicas que estén previstas en normas legales o reglamentarias tendrán la consideración de Planes Estratégicos de subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el art. 8.1. de la ley citada.

La Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada por Acuerdo de Pleno Municipal de fecha 14 de mayo de 2012 dispone en su art. 3 que anualmente, cada órgano gestor que tenga atribuida la competencia para la concesión de subvenciones elaborará y aprobará un plan estratégico en el que se expondrán los objetivos y

FECHA DE FIRMA: 03/02/2025 03/02/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 3E109BE96DD8ABCF755ECD1498B43825BEAE95FF 2971133DF7C4F096F56ADBDDBE2E0FFCB0A579A1
PUESTO DE TRABAJO: Vicesecretaria EL ALCALDE POR DELEGACIÓN
NOMBRE: Marta María Fuertes Rodriguez Vicente Canuria Atienza
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC283F923CBB173864BAF

efectos que se pretenden, las líneas de subvención, los costes previsibles, y las fuentes de su financiación y el régimen de seguimiento y evaluación.

Por todo lo anteriormente expuesto y tal y como se prevé en la legislación, se procede a elaborar con carácter previo a la convocatoria de las subvenciones, un Plan Estratégico como instrumento de organización de las políticas públicas que tienen como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Art.1. El establecimiento de subvenciones por el Ayuntamiento de León para la Concejalía de Bienestar Social para el periodo comprendido entre el 2024-2027 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

Art. 2. El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones presupuestarias correspondientes cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión; atendiendo al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Art.3. El plan estratégico de subvenciones es un instrumento de gestión, de carácter programático que carece de rango normativo, que no supone incidencia directa en los potenciales beneficiarios ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento. Su efectividad queda condicionada a la tramitación y resolución de los correspondientes expedientes en los que se materializa, la previa existencia de las disponibilidades presupuestarias correspondientes para cada ejercicio.

CAPITULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERAN SUBVENCIONES.

Art.4. El Ayuntamiento de León, a través de las Concejalías de Bienestar Social y de Mayores concederá subvenciones a favor de Entidades y/o Asociaciones sin ánimo de lucro para fomentar la intervención social en el municipio de León con personas y sectores vulnerables o en riesgo de exclusión social, personas mayores, así como la intervención para la inserción sociolaboral de personas con discapacidad, la promoción de la salud, y por último la mejora de las condiciones de vida en los países más desfavorecidos. Así mismo está prevista la convocatoria de Premios cuyo objetivo es la sensibilización social y el fomento de la participación, especialmente de las personas mayores.

Art. 5. Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente plan estratégico son los siguientes:

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva:

- *Línea estratégica 1. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades y proyectos de Bienestar Social*
- *Línea estratégica 2. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades para proyectos de cooperación internacional al desarrollo.*

NOMBRE: Marta María Fuertes Rodríguez
Vicente Canuria Atienza
PUESTO DE TRABAJO: Vicesecretaria
EL ALCALDE POR DELEGACIÓN
FECHA DE FIRMA: 03/02/2025
03/02/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 3E109BE96DD8ABCF755ECD1498B43825BEAE95FF
2971133DF7C4F096F56ADBDDBE2E0FFCB0A579A1
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC283F923CBB173864BAF

- *Línea estratégica 3. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades para proyectos de fomento de la integración laboral de personas con discapacidad.*
- *Línea estratégica 4: Ayudas tasas universitarias y ciclos formativos*
- *Línea estratégica 5: Ayudas a la natalidad.*
- *Línea estratégica 6: Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos y actividades dirigidos a personas mayores*

Subvenciones directas nominativas:

- *Línea estratégica 7. Universidad de León Seminario de inmigración*
- *Línea estratégica 8: Universidad de León. Observatorio de inclusión social.*
- *Línea estratégica 9: Colegio Oficial de odontólogos*
- *Línea estratégica 10: Asociación Leonesa de la Caridad*

Otras subvenciones directas. Premios.

- *Línea estratégica 11: Premios Actividades Personas Mayores*

CAPITULO III. SUBVENCIONES CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL. CONCEJALIA DE MAYORES

La Concejalía de Bienestar Social establecerá durante el periodo de vigencia del plan estratégico las siguientes líneas de subvenciones:

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

LINEA ESTRATEGICA 1. DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE BIENESTAR SOCIAL.

La actividad de fomento del Bienestar Social, desarrollada por el Ayuntamiento de León, se encuadra dentro del ámbito del art.72 de la Ley 7/1985 de 2 de abril; de los art. 25.1.2e) y 26.1c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y del artículo 23 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en los que se dispone:

Art.72 LRBRL: " Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitarán la más amplia información sobre sus actividades, y dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades (…)".

Art.25.2e) LRBRL: El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias… "La evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social"

Art.26.1c): Los municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:…..c) En los municipios con población superior a 20.000 habitantes, (…..) evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social (….)

Art.23 RS: "Las Corporaciones Locales podrán conceder subvenciones a Entidades, Organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local".

FECHA DE FIRMA: 03/02/2025 03/02/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 3E109BE96DD8ABCF755ECD1498B43825BEAE95FF 2971133DF7C4F096F56ADBDDBE2E0FFCB0A579A1
PUESTO DE TRABAJO: Vicesecretaria EL ALCALDE POR DELEGACIÓN
NOMBRE: Marta María Fuertes Rodriguez Vicente Canuria Atienza
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC283F923CBB173864BAF

Esta forma de intervención en la esfera privada tiene una especial consideración en materia de acción social. Así, la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León, Ley 16/2010, de 20 de diciembre, en su art.86 reconoce la participación de las entidades privadas in ánimo de lucro en el sistema de Servicios Sociales de la comunidad, e insta a todas las administraciones de su ámbito a promover su actuación.

Añadir que el Ayuntamiento de León por acuerdo de Pleno de 21 de diciembre de 2009 se adhiere a la Red Española de Ciudades Saludables. Entre los compromisos adquiridos por las ciudades que forman parte de esta organización, hay que destacar los siguientes: Formulación de políticas municipales saludables en los distintos ámbitos sectoriales. Creación de entornos físicos y sociales saludables. Refuerzo a la acción comunitaria, promoviendo la participación pública. Apoyo a las personas para desarrollar su habilidad para mantener y mejorar su salud.

1. ***Objetivos y efectos pretendidos:***

- *Fomentar la ejecución de proyectos para la intervención con personas y sectores en riesgo de exclusión social, de proyectos incluidos en el ámbito de la promoción de la salud.*
- *Contribuir a la consolidación de proyectos que requieran de una financiación estable*
- *Promover el asociacionismo y la participación social en el municipio de León*

2. ***Costes previsibles y fuentes de financiación:***

Los costes directos asociados a esta línea de subvención ascenderían a 280.000,00 €
La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto anual de la Concejalía de Bienestar Social

3. ***Plan de acción.***

Convocatoria anual de subvenciones en concurrencia competitiva destinadas a Asociaciones o Entidades privadas sin ánimo de lucro con domicilio social en el municipio de León y que entre sus fines contemplen la realización de actividades en el marco de los servicios sociales, del fomento de la convivencia, la integración social de colectivos vulnerables y la prevención de la salud.

Las subvenciones tendrán como finalidad la ejecución de proyectos y programas de carácter preventivo, asistencial, promocional o rehabilitador, dirigidos a la intervención social con personas y sectores vulnerables, en desventaja social o en riesgo de exclusión social. Programas dirigidos a la atención, protección y promoción de la infancia. Programas de promoción de la salud, fomento de estilos de vida saludable, que potencien factores de protección y prevención frente a riesgos para la salud. Proyectos enfocados al ámbito de la salud mental. Programas que persiguen avances en la calidad de vida de las personas con discapacidad y familias. Programas de promoción de la autonomía personal de personas con discapacidad física, psíquica y sensorial. Actividades dirigidas a la divulgación y sensibilización de la sociedad en la

NOMBRE: Marta María Fuertes Rodriguez
Vicente Canuria Atienza
PUESTO DE TRABAJO: Vicesecretaria
EL ALCALDE POR DELEGACIÓN
FECHA DE FIRMA: 03/02/2025
03/02/2025
HASH DEL CERTIFICADO:
3E109BE96DD8ABCF755ECD1498B43825BEAE95FF
2971133DF7C4F096F56ADBDDBE2E0FFCB0A579A1
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC283F923CBB173864BAF

lucha contra la exclusión social, promoviendo valores como la tolerancia y la solidaridad, y acciones de sensibilización, captación y formación interna de voluntariado, así como de promoción del asociacionismo

Los Proyectos presentados por las Entidades participantes deben incluir para su valoración Proyecto concreto para el que se pretende la subvención, con indicación de al menos, su objeto, fundamentación, actuaciones, personas beneficiarias del proyecto, cronograma y lugares de realización. Se hará mención expresa de los sistemas de seguimiento y evaluación del proyecto. Un Presupuesto, detallado, de los gastos e ingresos previstos para la ejecución del proyecto presentado.

LINEA ESTRATEGICA 2. PROYECTOS DE COOPERACION INTERNACIONAL AL DESARROLLO.

La actividad de fomento en materia de cooperación al desarrollo, que se desarrolla por el Ayuntamiento de León, se enmarca dentro del ámbito de la Ley 9/2006 de 10 de octubre de cooperación al desarrollo de Castilla y León, el art.22.2 a) reconoce a las entidades locales de la comunidad autónoma de Castilla y León la condición de agentes de cooperación al desarrollo.

El Art 3.3. de la citada Ley, establece que "Los principios, objetivos y prioridades establecidos en la presente Ley, así como las directrices básicas fijadas por la planificación regional en esta materia, informarán las actuaciones de cooperación al desarrollo que impulsen o lleven a cabo los agentes de cooperación al desarrollo y, especialmente, las Entidades Locales de Castilla y León, sin perjuicio de su autonomía en el ejercicio de las competencias que les son propias."

Por último, el Ayuntamiento de León, asume el compromiso de la Corporación con las actuaciones de cooperación al desarrollo, de forma indirecta, mediante la convocatoria de subvenciones a ONGD en las que se determinará el destino de las ayudas teniendo en cuenta una serie de prioridades estratégicas, sectoriales y geográficas.

1. ***Objetivos y efectos pretendidos:***

- *La financiación de actuaciones de cooperación al desarrollo que persigan la mejora de la calidad de vida y el desarrollo humano sostenible de los países empobrecidos.*
- *Las acciones deben buscar un desarrollo desde el aumento de oportunidades económicas de las posibilidades de participación democrático y equitativo que sean una alternativa real justa y posible al modelo de desarrollo imperante.*

2. ***Costes previsibles y fuentes de financiación:***

Los costes directos asociados a esta línea de subvención ascenderían a 27.000€
La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto anual de la Concejalía de Bienestar Social

3. ***Plan de acción.***

- *Convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro cuyo domicilio social esté en el municipio de León y justifiquen de forma fehaciente que éste es su ámbito de actuación. Deben además estar inscritas en el registro de Agentes para la cooperación al desarrollo de Castila y León. Entre sus fines institucionales deben constar de forma expresa la realización de actividades*

NOMBRE: Marta María Fuertes Rodríguez
Vicente Canuria Atienza
PUESTO DE TRABAJO: Vicesecretaria
EL ALCALDE POR DELEGACIÓN
FECHA DE FIRMA: 03/02/2025
03/02/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 3E109BE96DD8ABCF755ECD1498B43825BEAE95FF
2971133DF7C4F096F56ADBDDBE2E0FFCB0A579A1
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC283F923CBB173864BAF

relacionadas con la cooperación al desarrollo, los derechos Humanos y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.

- *Las subvenciones tendrán como finalidad la de fomentar el desarrollo de proyectos para mejorar las condiciones de vida, el aumento de las capacidades, y libertades, desde la propia cultura y en el marco de los derechos humanos.*
- *Los proyectos presentados deberán contemplar una serie de requisitos:*
 - *Realizarse a través de un socio local sin ánimo de lucro en el país objeto de desarrollo del programa.*
 - *Presentar viabilidad económica, social y administrativa que permita su continuidad.*
- *Los proyectos deben contemplar para su valoración:*
 - *Actuaciones que fortalezcan el tejido asociativo, los movimientos sociales y las instituciones o entidades locales de la población de destino.*
 - *Fomento del comercio justo o soberanía alimentaria.*
 - *La trayectoria de la entidad y experiencia en proyectos de similares características.*
 - *Participación en el proyecto de la población local.*
 - *Calidad técnica y metodológica del proyecto.*

LINEA ESTRATEGICA 3. PROYECTOS PARA LA INTEGRACION SOCIO LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

La actividad de fomento de actuaciones en relación con la discapacidad que se desarrollan por el Ayuntamiento de León, se enmarcan en lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 1/2013 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley general de las personas con discapacidad y de su inclusión social que dispone en su art. 7 lo siguiente: "Las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que los demás ciudadanos conforme a nuestro ordenamiento jurídico. Para hacer efectivo este derecho de igualdad, las Administraciones públicas promoverán las medidas necesarias para que el ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos de las personas con discapacidad sea real y efectivo en todos los ámbitos de la vida."

Añadir que la Ley 2/2013 de 15 de mayo de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad de Castilla y León establece como uno de sus principios rectores la colaboración, coordinación y cooperación entre los diversos sistemas de protección social en los distintos ámbitos de competencia territorial, así como con las entidades privadas que desarrollan actuaciones para la atención y promoción de las personas con discapacidad. Los poderes públicos garantizarán el pleno ejercicio en igualdad de condiciones de todos los derechos y libertades de las personas con discapacidad y en especial, el derecho a la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos y el derecho de participación y la inclusión plena y efectiva de la sociedad.

1. ***<u>Objetivos y efectos pretendidos:</u>***

Fomentar la ejecución de proyectos y servicios desarrollados por entidades sin ánimo de lucro que favorezcan la integración sociolaboral de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.

NOMBRE: Marta María Fuertes Rodríguez, Vicente Canuria Atienza
PUESTO DE TRABAJO: Vicesecretaria, EL ALCALDE POR DELEGACIÓN
FECHA DE FIRMA: 03/02/2025, 03/02/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 3E109BE96DD8ABCF755ECD1498B43825BEAE95FF, 2971133DF7C4F096F56ADBDDBE2E0FFCB0A579A1
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC283F923CBB173864BAF

Consolidar proyectos sociales de carácter estable en las Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que trabajan en este ámbito.

2. ***Costes previsibles y fuentes de financiación:***

Los costes directos asociados a esta línea de subvención ascenderían a 20.000€
La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto anual de la Concejalía de Bienestar social

3. ***Plan de acción.***

- *Convocatoria anual de subvenciones en concurrencia competitiva destinadas a Asociaciones o Entidades privadas sin ánimo de lucro con domicilio social en el municipio de León y que tengan como una de sus finalidades la atención, educación, promoción e inserción de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.*
- *Las subvenciones tendrán como finalidad la de fomentar la ejecución de proyectos y servicios encaminados a la integración sociolaboral de personas con discapacidad desarrollados por entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.*
- *Los Proyectos presentados por las Entidades participantes deben contemplar para su valoración: Proyecto concreto para el que se pretende la subvención, con indicación de al menos, su objeto, fundamentación, actuaciones, personas beneficiarias del proyecto, fechas y lugares de realización. Se hará mención expresa de los sistemas de seguimiento y autoevaluación del proyecto. Un Presupuesto, detallado, de los gastos e ingresos previstos para la ejecución del proyecto presentado.*

LINEA ESTRATEGICA 4. AYUDAS TASAS UNIVERSITARIAS Y CICLOS FORMATIVOS SUPERIORES.

La Constitución Española, en el artículo 27, recoge el derecho a la Educación de todos los españoles y de todas las españolas y es obligación de los poderes públicos arbitrar medidas dirigidas a compensar las limitaciones o desequilibrios existentes para acceder a la educación en situación de igualdad, a fin de garantizar el ejercicio efectivo de este derecho.

El fomento de la educación y de prestación de servicios sociales se enmarca dentro del régimen competencial genérico de los artículos 25.2.k) y 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de régimen Local

El Ayuntamiento de León, conocedor de las actuales limitaciones y necesidades económicas de los alumnos y alumnas en edad universitaria y/o de grado superior en alguna rama de FP, tiene entre sus prioridades el apoyo mediante la creación, puesta en marcha y ampliación de líneas de ayudas para fomentar el acceso y continuidad de los estudios superiores a aquellos estudiantes que estén en condiciones de cursarlos, mediante la concesión de ayudas al estudio a través del pago de los derechos de matrícula
para garantizar, dentro de las posibilidades presupuestarias, la igualdad de oportunidades y la continuidad en la calidad en el rendimiento académico.

1. ***Objetivos y efectos pretendidos:***

Propiciar la integración de los sectores desfavorecidos de población a través del acceso

NOMBRE: Marta María Fuertes Rodríguez Vicente Canuria Atienza
PUESTO DE TRABAJO: Vicesecretaria EL ALCALDE POR DELEGACIÓN
FECHA DE FIRMA: 03/02/2025 03/02/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 3E109BE96DD8ABCF755ECD1498B43825BEAE95FF 2971133DF7C4F096F56ADBDDBE2E0FFCB0A579A1
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC283F923CBB173864BAF

a actividades formativas regladas.
Favorecer la permanencia de la juventud en los centros educativos leoneses desde la igualdad, fomentando su continuidad formativa.
Fomentar la excelencia en la formación y el estudio como una forma de inversión para el futuro de la ciudad.

2. ***Costes previsibles y fuentes de financiación:***

Los costes directos asociados a esta línea de subvención ascenderían a 80.000€
La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto de la Concejalía

3. ***Plan de acción.***

- *Acuerdo de Pleno de 29 de julio de 2022 (BOP de 29 de septiembre de 2022, nº 188) por el que se aprueba la ordenanza reguladora de la concesión de las ayudas al estudio por medio del pago de derechos de matrícula para alumnos/as de enseñanzas universitarias oficiales de grado en la universidad de León y ciclos formativos de grado superior en centros de León en régimen de concurrencia competitiva.*
- *Las ayudas tendrán como finalidad apoyar el acceso a la formación universitaria y profesional de la ciudadanía leonesa, con el fin de retener el talento, concediendo en régimen de concurrencia competitiva, una línea de ayudas al estudio por medio del pago de los derechos de matrícula para alumnos y alumnas matriculados en enseñanzas universitarias oficiales de grado en la Universidad de León y en ciclos formativos de grado superior que se imparten en centros oficiales del municipio de León durante el año en curso, según lo previsto en la Ordenanza reguladora de las ayudas al estudio por medio del pago de derechos de matrícula para alumnos/as de enseñanzas universitarias oficiales de grado en la Universidad de León y ciclos formativos de grado superior en centros de León.*
- *Las personas beneficiarias serán Alumnos y alumnas de enseñanzas universitarias oficiales de grado en la Universidad de León y ciclos formativos de grado superior impartidos en centros de la ciudad de León durante el año en curso que deberán cumplir para la concesión de las ayudas una serie de requisitos contemplados en el art. 3 de la Ordenanza reguladora.*
- *Los criterios para la baremación de las solicitudes están contemplados en el art. 9 de la Ordenanza reguladora.*

LINEA ESTRATEGICA 5. AYUDAS FOMENTO DE LA NATALIDAD.

La familia está amparada por la Constitución Española que, en su artículo 39, asegura la protección social, económica y jurídica de la misma.

Así mismo, los artículos 25 a 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga al municipio competencia para promover la prestación de Servicios Sociales en los términos de la Legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, pudiendo realizar actividades complementarias de las propias o de otras Administraciones públicas y, en particular las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, evaluación e información de

NOMBRE: Marta María Fuertes Rodríguez, Vicente Canuria Atienza
PUESTO DE TRABAJO: Vicesecretaria, EL ALCALDE POR DELEGACIÓN
FECHA DE FIRMA: 03/02/2025, 03/02/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 3E109BE96DD8ABCF755ECD1498B43825BEAE95FF, 2971133DF7C4F096F56ADBDDBE2E0FFCB0A579A1
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC283F923CBB173864BAF

situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente.

La Ley 16/2010 de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, en su art. 5.2, insta a los poderes públicos a garantizar las finalidades del Sistema de Servicios Sociales, con especial mención a la eliminación o tratamiento de las situaciones de exclusión, al disponer que "Los servicios sociales estarán especialmente dirigidos a favorecer el desarrollo integral, la autonomía, la integración, la igualdad de oportunidades y la integración plena de las personas mediante la detección de sus necesidades personales básicas y sus necesidades sociales, la prevención de las situaciones de riesgo, la eliminación o tratamiento de las situaciones de vulnerabilidad, desprotección, desamparo, dependencia o exclusión, y la compensación de los déficits de apoyo social."

Esta ayuda cumpliría con el propósito de influir positivamente sobre los factores que condicionan la natalidad en la ciudad de León, sobre la base de las competencias municipales establecidas en el art. 25.2 letra e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

1. ***Objetivos y efectos pretendidos:***

Promover medidas de apoyo a las unidades familiares, que fomenten la natalidad y que contribuyen a fijar la población dentro de este municipio.

Favorecer la fijación poblacional y contribuir a que las familias con menos recursos tengan un apoyo económico para cubrir los gastos extraordinarios que supone el nacimiento o la adopción.

2. ***Costes previsibles y fuentes de financiación:***

Los costes directos asociados a esta línea de subvención ascenderían a 100.000€
La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto de la Concejalía

3. ***Plan de acción.***

Acuerdo de Pleno de 31 de marzo de 2022 por el que se aprueba la Ordenanza Reguladora de las ayudas para el fomento de la natalidad del Excmo. Ayuntamiento de León, BOP nº 19 de 22 de junio de 2022.

Estas ayudas van dirigidas al apoyo a las unidades familiares, que fomenten la natalidad y que contribuyen a fijar la población dentro de este municipio

Las personas beneficiarias serán los progenitores o adoptantes del niño/a, titulares del Libro de Familia o documento que lo sustituya, en el que figure registrado su nacimiento o adopción. Si figurase un solo progenitor, éste será el único beneficiario/a. En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario/a de la prestación será la persona, padre o madre, que tenga atribuida la custodia de los hijos/as. Las personas extranjeras, con independencia de su situación administrativa, que residan en el municipio de León, y que cumplan los requisitos establecidos en esta normativa. En el supuesto de producirse fallecimiento de la persona solicitante durante la tramitación del expediente, la ayuda no se perderá sino que será abonada a otro integrante de la unidad familiar extensa mayor de edad. En ningún caso podrán ser beneficiarios/as progenitores/as privados total o parcialmente

NOMBRE: Marta María Fuertes Rodríguez, Vicente Canuria Atienza
PUESTO DE TRABAJO: Vicesecretaria, EL ALCALDE POR DELEGACIÓN
FECHA DE FIRMA: 03/02/2025, 03/02/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 3E109BE96DD8ABCF755ECD1498B43825BEAE95FF, 2971133DF7C4F096F56ADBDDBE2E0FFCB0A579A1
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC283F923CBB173864BAF

de la patria potestad de sus hijos/as, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

Los criterios para la valoración de las solicitudes se recogen en el art. 4 de la Ordenanza.

SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.

LINEA ESTRATEGICA 6 DESARROLLO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES PARA PERSONAS MAYORES.

La Ley 5/2003 de 3 de abril de atención y protección a las personas mayores de Castilla y León, tiene como objetivo, entre otros, promover las condiciones precisas para que las personas mayores lleven una vida autónoma, facilitando los medios para desarrollar sus potencialidades. Uno de los principios rectores definidos en esta ley es la cooperación, colaboración y coordinación entre las administraciones públicas y de éstas con las entidades privadas que desarrollen actuaciones para la atención a las personas mayores.

La Ley 16/2010 de Servicios Sociales de Castilla y León garantiza la coordinación entre las administraciones públicas de Castilla y León con competencias en la materia de servicios sociales y entre éstas y la iniciativa social privada, al objeto de promover la colaboración y cooperación ordenadas.

El Ayuntamiento de León forma parte de la Red Mundial de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, proyecto promovido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) dirigida a municipios de todo el mundo para facilitar la creación de entornos y servicios locales que promueven y facilitan un envejecimiento activo y saludable para todas las personas.

*La Estrategia de prevención de la dependencia para las personas mayores y de promoción del envejecimiento activo, en Castilla y León, está sustentada en un conjunto de principios rectores, entre ellos , la participación**,** principio troncal en el marco conceptual del envejecimiento activo y se aleja de concepciones tradicionales del envejecimiento, asociada a pasividad y ausencia de rol social y supone el reconocimiento y el derecho a que las personas sean protagonistas en la construcción de la sociedad en la que viven. Lleva implícita la obligación de que las personas sean consultadas y su criterio se tenga en cuenta. Una de las actuaciones previstas en esta estrategia es visibilizar las acciones de colaboración social realizadas por las personas mayores, tanto en el ámbito familiar, a través de la transferencia de cuidados y atenciones, como en el comunitario, participando en movimientos vecinales, o en redes asociativas unidas por el bien común.*

1. Objetivos y efectos pretendidos

- *Promover la ejecución de proyectos desarrollados por entidades sin ánimo de lucro para el fomento de actuaciones dirigidos a las personas mayores del municipio*
- *Contribuir a la consolidación de proyectos que requieran de una financiación estable.*
- *Fomentar el asociacionismo y la participación social.*

FECHA DE FIRMA: 03/02/2025 03/02/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 3E109BE96DD8ABCF755ECD1498B43825BEAE95FF 2971133DF7C4F096F56ADBDDBE2E0FFCB0A579A1
PUESTO DE TRABAJO: Vicesecretaria EL ALCALDE POR DELEGACIÓN
NOMBRE: Marta María Fuertes Rodriguez Vicente Canuria Atienza
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC283F923CBB173864BAF

2. Costes previsibles y fuentes de financiación:

Los costes directos asociados a esta línea de subvención ascenderían a 20.000,00€
La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto anual de la Concejalía de Bienestar Social

3. Plan de acción.

- *Convocatoria anual de subvenciones en concurrencia no competitiva dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas que tengan su domicilio social en el municipio de León y que entre sus fines estatutarios se encuentre la realización de actividades relacionadas con el fomento de actuaciones para personas mayores.*
- *Las subvenciones tendrán como finalidad el desarrollo de proyectos y actividades de carácter social, cultural y de promoción de la vida asociativa teniendo en cuenta las características del colectivo al que se dirige: Personas mayores del municipio de León.*

*-.La valoración de las solicitudes se realizará utilizando el procedimiento de concurrencia **NO competitiva**. Fijadas las condiciones para tener derecho a la subvención, resultaran adjudicatarias todas las entidades solicitantes en función del cumplimiento de los requisitos hasta agotar el Crédito Presupuestario para su financiación, y no sólo los que obtengan la mayor puntuación, como ocurre en la concurrencia competitiva.*

SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS.

En aplicación de lo dispuesto en el art 12.2 del Real decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre , General de Subvenciones, en relación al contenido del Plan Estratégico, "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2 de la Ley general de subvenciones." Se detallan las siguientes

LINEA ESTRATEGICA 7. UNIVERSIDAD DE LEON. SEMINARIO DE INMIGRACION.

1. Objetivos y efectos pretendidos:

Colaboración entre Administraciones Públicas para trabajar los aspectos de información y formación en derechos humanos y migración desde aspectos profesionales y técnicos en los que la Universidad de León tiene sobrada experiencia.

2. Costes previsibles y fuentes de financiación:

Los costes directos asociados a esta línea de subvención directa ascenderían a 7.000,00 €
La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto de la Concejalía de Bienestar social

3. Plan de acción.

FECHA DE FIRMA: 03/02/2025 03/02/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 3E109BE96DD8ABCF755ECD1498B43825BEAE95FF 2971133DF7C4F096F56ADBDDBE2E0FFCB0A579A1
PUESTO DE TRABAJO: Vicesecretaria EL ALCALDE POR DELEGACIÓN
NOMBRE: Marta María Fuertes Rodriguez Vicente Canuria Atienza
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC283F923CBB173864BAF

El art. 28 de la ley general de Subvenciones establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales del estado o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora. En este sentido, el artículo 19 de la Ordenanza Municipal reguladora, dispone que el instrumento habitual para canalizar las subvenciones concedidas de forma directa será el Convenio que se formalizará con la Universidad de León.

LINEA ESTRATEGICA 8. UNIVERSIDAD DE LEON. OBSERVATORIO DE INCLUSION SOCIAL.

1. ***Objetivos y efectos pretendidos:***

Diseñar un modelo de análisis de la realidad válido para la obtención de información sistemática sobre la realidad social de León y que facilite un análisis fundamentado de la misma.

Promocionar el desarrollo de acciones innovadoras que propongan respuestas más eficaces y eficientes a las situaciones de exclusión social existentes en la ciudad de León.

Estructurar el Observatorio como un dispositivo permanente de observación cooperativa, estableciendo los cauces para generar un clima de colaboración y participación desde diferentes entidades públicas y privadas que intervienen en los procesos de inclusión social.

Establecer mecanismos estables para la difusión de los resultados obtenidos de la labor de análisis e investigación del Observatorio, contribuyendo a un mejor conocimiento de la realidad de la exclusión/inclusión social de manera que permita a la Administración Pública, al Tercer Sector, a las entidades privadas y, en general, a toda la Ciudadanía, reflexionar sobre las medidas adoptadas en materia de inclusión social desde un conocimiento más exhaustivo de las misma

2. ***Costes previsibles y fuentes de financiación:***

Los costes directos asociados a esta línea de subvención directa ascenderían a 8.000,00 €
La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto de la Concejalía de Bienestar social

3. ***Plan de acción.***

El art. 28 de la ley general de Subvenciones establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales del estado o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora. En este sentido, el artículo 19 de la Ordenanza Municipal reguladora, dispone que el instrumento habitual para canalizar las subvenciones concedidas de forma directa será el Convenio que se formalizará con la Universidad de León.

NOMBRE: Marta María Fuertes Rodriguez
Vicente Canuria Atienza
PUESTO DE TRABAJO: Vicesecretaria
EL ALCALDE POR DELEGACIÓN
FECHA DE FIRMA: 03/02/2025
03/02/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 3E109BE96DD8ABCF755ECD1498B43825BEAE95FF
2971133DF7C4F096F56ADBDDBE2E0FFCB0A579A1
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC283F923CBB173864BAF

LINEA 9. COLEGIO OFICIAL DE ODONTÓLOGOS.

1. ***Objetivos y efectos pretendidos:***

Facilitar la atención a personas sin recursos y en riesgo de exclusión social, mejorando su salud bucodental, a través de la Fundación dental leonesa, que cuenta con una clínica solidaria del Colegio de odontólogos y estomatólogos de León, que realizarán de forma gratuita los tratamientos de periodoncia, implantología y cirugía bucal, con lo que se pretende evitar enfermedades graves derivadas de una mala salud oral, así como mejorar la capacidad de comunicación verbal y dicción y la autoestima en general, al mejorar la apariencia estética mediante tratamientos bucodentales.

2. ***Costes previsibles y fuentes de financiación:***

Los costes directos asociados a esta línea de subvención directa ascenderían a 10.000 €
La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto de la Concejalía de Bienestar social

3. ***Plan de acción.***

El art. 28 de la ley general de Subvenciones establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales del estado o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora. En este sentido, el artículo 19 de la Ordenanza Municipal reguladora, dispone que el instrumento habitual para canalizar las subvenciones concedidas de forma directa será el Convenio que se formalizará con el Colegio de odontólogos y estomatólogos de León.

LINEA 10. ASOCIACION LEONESA DE CARIDAD

1. ***Objetivos y efectos pretendidos:***

Facilitar la atención a las personas sin recursos y transeúntes, en concreto la actividad de comedor social dirigido a estas personas. Actividad que se ha venido realizando de manera ininterrumpida hasta el momento actual por la Asociación Leonesa de la Caridad. En los actuales estatutos de la Asociación, se contempla entre sus actividades, "el Servicio de comedor donde diariamente pueden acudir personas mayores de edad, sin recursos, sin techo, y transeúntes para desayunar, almorzar y cenar (…)" se indican además servicios complementarios a los que pueden acceder los usuarios del comedor, tales como duchas, lavandería.

Prestar un apoyo especial para sufragar los gastos de comedor social, que se han visto incrementados por el aumento de precios de alimentación y de consumos energéticos.

2. ***Costes previsibles y fuentes de financiación:***

Los costes directos asociados a esta línea de subvención directa ascenderían a 25.000€
La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto de la Concejalía de Bienestar Social.

3. ***Plan de acción.***

NOMBRE: Marta María Fuertes Rodríguez Vicente Canuria Atienza
PUESTO DE TRABAJO: Vicesecretaria EL ALCALDE POR DELEGACIÓN
FECHA DE FIRMA: 03/02/2025 03/02/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 3E109BE96DD8ABCF755ECD1498B43825BEAE95FF 2971133DF7C4F096F56ADBDDBE2E0FFCB0A579A1
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC283F923CBB173864BAF

El art. 28 de la ley general de Subvenciones establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales del estado o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora. En este sentido, el artículo 19 de la Ordenanza Municipal reguladora, dispone que el instrumento habitual para canalizar las subvenciones concedidas de forma directa será el Convenio que se formalizará con la Asociación Leonesa de Caridad.

OTRAS SUBVENCIONES DIRECTAS. PREMIOS.

LINEA 11. PREMIOS PERSONAS MAYORES

La disposición adicional Décima de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones dispone que Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza delas subvenciones, no resulte aplicable.

- ***Objetivos y efectos pretendidos:***

Mejorar la imagen social y romper con los estereotipos asociados a la vejez. Poner en valor la figura de las personas mayores, aproximando distintas etapas del ciclo vital muy diferenciadas en experiencias y valores.

- ***Costes previsibles y fuentes de financiación**:*

Los costes directos asociados a este premio ascendería a 1.000€ La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto anual de la Concejalía de Mayores

- ***Plan de acción**:*

Convocatoria anual del premio en régimen de concurrencia competitiva. Los requisitos serán contemplados en las Bases Reguladoras de dicha convocatoria.

CAPITULO IV. CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN.

El control, seguimiento, y evaluación del presente Plan estratégico de subvenciones se realizará de la siguiente manera:

- *Control económico-financiero de las subvenciones concedidas que se realizarán conforme a las condiciones recogidas en la legislación aplicable.*

- *Seguimiento y evaluación del Plan que se realizará por las Concejalías de Bienestar Social y de mayores. Se elaborará con las siguientes especificaciones:*

FECHA DE FIRMA: 03/02/2025 03/02/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 3E109BE96DD8ABCF755ECD1498B43825BEAE95FF 2971133DF7C4F096F56ADBDDBE2E0FFCB0A579A1
PUESTO DE TRABAJO: Vicesecretaria EL ALCALDE POR DELEGACIÓN
NOMBRE: Marta María Fuertes Rodríguez Vicente Canuria Atienza
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC283F923CBB173864BAF

- *Información de cada línea de subvención que recogerá las subvenciones concedidas, justificadas, las renuncias, y los reintegros o procedimiento de reintegro.*
- *Conclusiones o valoración global.*

Se podrá diseñar un sistema de indicadores para la realización del seguimiento del Plan.

Y para que así conste, con la salvedad prevista en el artº. 206 del Reglamento de O. F. y R.J. de las Corporaciones Locales, de orden del Ilmo. Sr. Alcalde y con su Visto Bueno y Sello, expido la presente en la Ciudad de León, en su Casa Consistorial.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

NOMBRE:
Marta Maria Fuertes Rodriguez
Vicente Canuria Atienza

PUESTO DE TRABAJO:
Vicesecretaria
EL ALCALDE POR DELEGACIÓN

FECHA DE FIRMA:
03/02/2025
03/02/2025

HASH DEL CERTIFICADO:
3E109BE96DD8ABCF755ECD1498B43825BEAE95FF
2971133DF7C4F096F56ADBDDBE2E0FFCB0A579A1

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC283F923CBB173864BAF